

LA PLATA;

03 SEP 2008

Visto la nota cursada por la DIRECCION DE EDUCACIÓN, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Secretaría de Cultura, por la cual informa que la agente del Jardín de Infantes N° 2 "Villa Elvira", señora Nazarena DI GASBARRO, se encuentra haciendo uso de Carpeta Medica, desde el 26 de agosto de 2008 y hasta el 5 de septiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento del mencionado Jardín, resulta necesario designar como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, a la señora **María Daniela ZANCA**, quien posee el título habilitante correspondiente;

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta que el mencionado Jardín es reconocido y subvencionado por la DIPREGEPE, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Desígnase por el período comprendido entre el 26 de agosto de 2008 y hasta el 5 de septiembre del mismo año, como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 93° de la Ley 11757, en la DIRECCION DE EDUCACIÓN, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Secretaría de Cultura, en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII –MAESTRO DE SECCION-, a la señora **María Daniela ZANCA**, DNI. 29.444.157; mientras dure la Carpeta Médica de su titular, señora Nazarena DI GASBARRO, DNI. 25.690.848, Legajo N° 14.690; quien revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII –MAESTRO DE SECCION-.

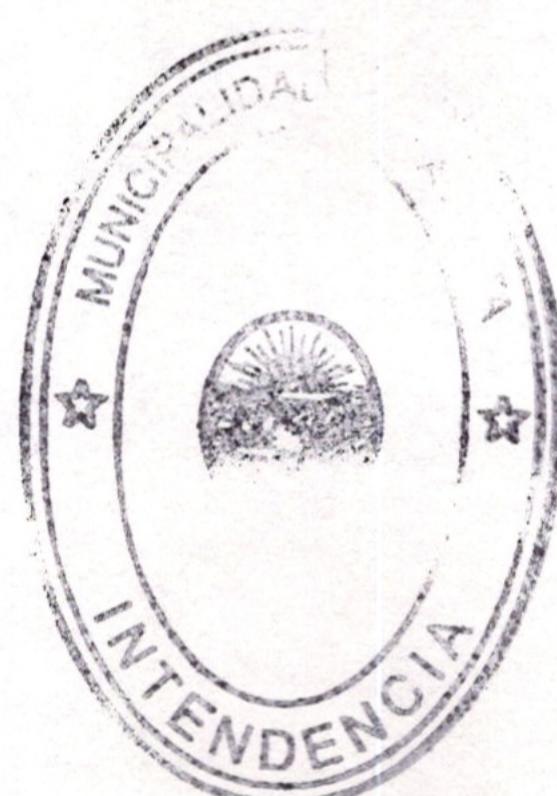
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría de Economía.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.



Cra. MIRTA S. MONTI
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata